

**Expediente nº: 1510/2026****Asunto:** Convenio de Mutación Demanial Subjetiva de la finca identificada con Referencia Catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río.

JOSE MARÍA MARTÍN VERA (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: 8c175ae72e0d031d8fdd8ce6f62b67

**ANUNCIO**

D. José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, por medio del presente

HACE SABER

Que mediante Acuerdo Plenario n.º 2026-0016, de 14 de mayo de 2026 (CSV 4JNT5K99HFLFJS92FFYLRLKDC), se ha aprobado la **mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad de la finca identificada con referencia catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río**, a favor de la **Mancomunidad de Servicios “La Vega”**, sin cambio de destino y en ejercicio de sus competencias. Asimismo, se ha aprobado el texto del borrador del convenio en el que deberá formalizarse la referida mutación demanial subjetiva.

Y se procede a publicar el certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación:

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José María Martín Vera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1510/2026	El Pleno	14/05/2026

D. ISMAEL RODRÍGUEZ ALONSO, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO,

CERTIFICO:

que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: APROBACIÓN INICIAL CONVENIO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA" DE LA FINCA IDENTIFICADA CON REFERENCIA CATASTRAL 41005A001000420000SO (POLÍGONO 1, PARCELA 42) DE ALCALÁ DEL RÍO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

«Visto que con fecha 9 de enero de 2026, la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"* presentó escrito con n.º de registro 2026-ERC-44 en el que argumentaba la necesidad de llevar a cabo la cesión de la titularidad de dicho bien a favor de la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"* para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2026, se inició el expediente de mutación demanial subjetiva por providencia.

Visto que con fecha 9 de enero de 2026, se recibe borrador del convenio de colaboración para la mutación demanial subjetiva entre el Ayuntamiento de Villaverde del Río y la Mancomunidad de servicios “*La Vega*” para la transmisión de la titularidad de la finca identificada con Referencia Catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2026, por la Secretaría se emitió el correspondiente informe de asesoramiento legal preceptivo sobre el acuerdo en proyecto.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la corporación conforme al artículo 47.2. letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al el Pleno el siguiente

RESOLUCIÓN





PRIMERO. Aprobar la mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad de la finca identificada con Referencia Catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río, a favor de la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"*, sin cambio del destino, en ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO. Aprobar el texto del borrador del convenio en el que debe formalizarse la mutación demanial subjetiva.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"*, a los efectos de que se firme el convenio.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

- Mención de las partes firmantes del convenio;
- Objeto del convenio;
- Plazo de duración;
- Obligados a la realización de las prestaciones convenidas.

Igualmente, publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde- Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.





No obstante lo anterior, el Recurso Contencioso Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde- Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

